

CMF sanciona a cuatro personas por transar acciones dentro de los 30 días previos a la divulgación de los EEFF de los emisores

29 de julio de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó sanciones a cuatro personas por efectuar transacciones de acciones en el periodo de bloqueo, infringiendo el artículo 16 inciso 5° de la Ley N.º 18.045 de Mercado de Valores.

Dicha normativa prohíbe a los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de un emisor de valores, y a sus cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, realizar transacciones sobre los valores emitidos por el respectivo emisor, dentro de los 30 días que anteceden a la divulgación de sus estados financieros.

Esta prohibición legal tiene como finalidad reducir el riesgo de que ciertas personas operen con ventaja de información, con el objetivo de mantener la transparencia del mercado.

Las sanciones aplicadas son las siguientes:

- Multa de 400 UF a María Velázquez por adquirir el 26 y 27 de abril de 2022, 181.203 acciones de ENTEL, y enajenar el 25 de abril de 2023 48.753 acciones de ese emisor, vulnerando el periodo de bloqueo. La sancionada era cuñada del Gerente General del emisor Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. al momento de la operación ([Resolución Exenta N.º 7229](#)).
- Sanción de Censura a Mónica Mitarakis, por adquirir indirectamente el 6 de abril de 2023, 292.821 acciones de Conchatoro, vulnerando el periodo de bloqueo. La sancionada era cuñada de dos directores y del gerente general del emisor Viña Concha y Toro S.A. al momento de la operación ([Resolución Exenta N.º 7230](#))

- Multa de 500 UF a Bogdan Borkowski, por vender indirectamente en mayo de 2023 y en abril y mayo de 2024, un total de 826.355 acciones de Soquicom, vulnerando el periodo de bloqueo. El sancionado era, en esa época, director del emisor Soquimich Comercial S.A. ([Resolución Exenta N.º 7235](#)).
- Sanción de Censura a Fernando Pérez, por adquirir el 18 de julio de 2022, 14.000 acciones de Cencosud y enajenarlas el 20 de julio de 2022, vulnerando el periodo de bloqueo. El sancionado es hermano de quien al momento de la operación era uno de los directores del emisor Cencosud S.A. ([Resolución Exenta N.º 7237](#)).

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)